



## RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PRC/2023/0000122107

### OBJETO DEL CONTRATO:

"Mejora y acondicionamiento de caminos rurales públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura". 2024-A"

### NECESIDAD DEL CONTRATO:

Este contrato de obras se enmarca en el conjunto de actuaciones necesarias para asegurar el acondicionamiento y mejora de caminos rurales públicos intermunicipales que discurren por varios municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo, el objeto de este expediente de contratación consiste en el acondicionamiento y mejora de varios caminos según los lotes que se describen a continuación. En todos los casos, se ha detectado la necesidad de acondicionar y/o mejorar el estado de los mismos, para adecuarlos a las demandas exigidas por los agricultores y usuarios de dichos caminos, presentando estados avanzados de deterioro o impracticables para los accesos a las explotaciones agrarias. Lote Nº 1: #MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO #CAMINO DE LA DEHESA#, EN EL T.M. DE BERROCALEJO (CÁCERES)#. El objeto de este proyecto consiste en mejorar y acondicionar el camino denominado #Camino de la Dehesa#, de forma que se garantice su transitabilidad en todas las épocas del año. Lote Nº 2: #MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO #DE HERRERA DEL DUQUE A FUENLABRADA#, EN LOS TT.MM. DE HERRERA DEL DUQUE Y FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)#. El objeto de este proyecto consiste en mejorar y acondicionar el camino de Herrera del Duque a Fuenlabrada de forma que se garanticen su transitabilidad en todas las épocas del año. Lote Nº 3: #MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO MUNICIPAL RURAL PÚBLICO #DE LOS ESTANQUES O MAJADALES#, EN EL T.M. DE LA MORERA (BADAJOZ). El objeto de este proyecto consiste en mejorar y acondicionar el camino de los Estanques de forma que se garanticen su transitabilidad en todas las épocas del año.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

|                     |   |        |                     |
|---------------------|---|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEX8PQ5AK5ULXX67WMNYUBETTCRK  | Fecha  | 05/12/2023 10:22:35 |
| Firmado Por         | Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO  |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 1/2                 |



**SEGUNDO.-** La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

**TERCERO.-** Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

| <b>A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:</b>                     | <b>PUNTOS</b> |
|--|---------------|
| <b>o Oferta Económica</b>  |               |
| Evaluación de la oferta económica  | 60            |
| <b>o Otros criterios de valoración automática</b>                                      |               |
| Ampliación del plazo de garantía   | 5             |
| Actuaciones que superen los estándares mínimos legales en materia de Seguridad y Salud | 5             |

  

| <b>B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:</b> | <b>PUNTOS</b> |
|---|---------------|
| Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo          | 20            |
| Calidad   | 5             |
| Memoria de Seguridad y Salud  | 5             |



A fecha de la firma electrónica  
Secretaria General  
P.D. Resolución de 11 de agosto de 2023 (DOE nº 161 de 22 de agosto)



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

|                            |   |               |                     |  |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Csv:</b>                | FDJEX8PQ5AK5ULXX67WMNYUBETTCRK  | <b>Fecha</b>  | 05/12/2023 10:22:35 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO  |               |                     |  |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 2/2                 |  |